



Guadalajara, Jalisco a, 17 de marzo de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/018/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 17 de marzo de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021

Recursos financieros: MXP \$74,820.00 (setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 261407 / Bolsa: 22000929 / Fondo: 1.1.2

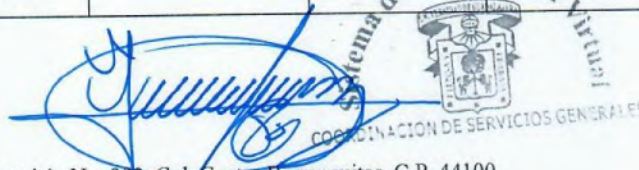
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021, al proveedor Carlos Omar Ruíz Padilla, y

RESULTANDO

- I. Que la Dirección Administrativa con fecha 1 de marzo de 2022 solicitó el servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Carlos Omar Ruíz Padilla	\$64,500.00	6	30	n/a	Crédito 15 días
Zaza Garden S.A. de C.V.	\$78,405.00	6	30	n/a	Pago por adelantado
La Veta Eventos S.A. de C.V.	\$109,500.00	6	30	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Carlos Omar Ruíz Padilla, es la de menor costo.

- V. El 17 de marzo de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Carlos Omar Ruíz Padilla, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente


RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021, al proveedor Carlos Omar Ruíz Padilla; por la cantidad de **MXP \$74,820.00 (setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”
Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2022


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de alimentos para reunión de trabajo de UDG Virtual

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	La Veta Eventos S.A de C.:V	ZAZA Garden S.A de C.:V.	Carlos Omar Ruiz Padilla
1	1	Servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021	\$ 109,500.00	\$ 78,405.00	\$ 64,500.00
TOTAL			\$ 109,500.00	\$ 78,405.00	\$ 64,500.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			6	6	6
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1
	SUB TOTAL	\$ 109,500.00	\$ 78,405.00	\$ 64,500.00	
	IVA	\$ 17,520.00	\$ 12,544.80	\$ 10,320.00	
	TOTAL	\$ 127,020.00	\$ 90,949.80	\$ 74,820.00	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/104/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

18
NUMERO

17/03/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 261407
No. FONDO: 1.1.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 COORDINACIÓN ACADÉMICA/IGCAAV
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO DOMICILIO

Carlos Omar Ruíz Padilla
PROVEEDOR
1 2 3 4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de alimentos para reunión de trabajo con personal directivo, para la revisión de resultados del Informe de la Rectora 2021	1	\$64,500.00	\$64,500.00
IMPORTE CON LETRA: Setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$64,500.00
			I.V.A.	\$10,320.00
			TOTAL	\$74,820.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 24/03/2022 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100 FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

5

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



RUIZ PADILLA CARLOS OMAR

6
(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

7

8 Y 9

FACTURA ELECTRÓNICA

Versión: 3.3

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: MATRIZ 25

No. Certificado: 10

Receptor

(45161) Universidad de Guadalajara
UGU250907MH5
Domicilio: Av. Juárez No. 976. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, MEX.
Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2022-03-22T16:54:51

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Total del CFDI: \$ 74,820.00

Descripción

Servicios de banquetes y catering

Clave de producto o servicio: 90101600 Clave de unidad: E48 Unidad: Unidad de servicio

Cantidad	Valor unitario	Importe
1.00	\$ 64,500.00	\$ 64,500.00

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 64,500.00	\$ 10,320.00

Impuestos trasladados del comprobante	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 10,320.00

Subtotal	\$ 64,500.00
Total de impuestos trasladados	\$ 10,320.00
Total	\$ 74,820.00

Importe con letra:

SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MXN

Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2022-03-22T16:54:51 UUID: 12

No. Certificado del SAT: 13 RFC del proveedor de certificación: 14

Sello digital del emisor: 15

Sello digital del SAT: 16

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 17

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en 18

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 22-03-22

Cargo Directora Administrativa

Maria del Consuelo Belgado González

NOMBRE Y FIRMA

RECIBI DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

PAQUETE PLUS

- Cóctel de bienvenida
- 50% mesa de madera y 50% mesa vestida
- Silla Tiffany, Avant Garde, Versailles o Crossback
- Mantelería fina
- Vajilla (para los tiempos requeridos)
- Cristalería: copa, vasos y ceniceros
- Cubiertos finos para todos los tiempos requeridos
- Plato base
- Panera
- Hostess
- Mampara decorativa para mesa principal
- Mesa principal
- 2 mesa dona con árbol decorativo

FLORISTERÍA

- Centros de mesa

SALÓN

- 5 horas de servicio
- Valet parking
- Seguridad
- Personal en baños

LA VETA EVENTOS

Volcán Ajusco 4830 El Colli Urbano

Cel. 26



DJ

- 5 horas de servicio
- Pista de madera con cristal de 5x5
- 2 torres con iluminación led
- 2 pantallas de 50"
- 4 luces robóticas

SERVICIOS

- Elaboración del plano de distribución y acomodo de mesas e invitados
- Menú impreso
- Capitán de meseros
- Coordinador del evento
- Un mesero por cada dos mesas
- Cantinero
- Garrotero
- Servicio de refresco y hielo ilimitado por 5 horas
- Equipo de apoyo, tablonés, manteles y bambalinas

BANQUETE A 2 TIEMPOS

- Entrada (crema, ensalada o entrada individual)
- Plato fuerte a base de pollo o lomo

BANQUETE A 3 TIEMPOS

- Entrada (crema, ensalada o entrada individual)
- Plato fuerte a base de pollo o lomo
- Postre



VIERNES

PERSONAS	2 TIEMPOS	3 TIEMPOS
100	\$840	\$885
150	\$685	\$730
200	\$605	\$650
250	\$560	\$605
300	\$535	\$580
350	\$510	\$555

SÁBADO

PERSONAS	2 TIEMPOS	3 TIEMPOS
100	\$1,005	\$1,050
150	\$795	\$840
200	\$690	\$735
250	\$630	\$675
300	\$590	\$635
350	\$555	\$600

DOMINGO

PERSONAS	2 TIEMPOS	3 TIEMPOS
100	\$750	\$795
150	\$620	\$665
200	\$560	\$605
250	\$530	\$575
300	\$505	\$550
350	\$480	\$525

VALIDEZ COTIZACIÓN: 30 DIAS / SUJETO A DISPONIBILIDAD

1599



NOMBRE:

TELEFONO:

EVENTO:

FECHA: LUNES-JUEVES ENERO-OCTUBRE 2022 HORA:

RENTA DE TERRAZA POR 5 HORAS. MOBILIARIO Y MANTELERÍA DESCORCHE. PERSONA DE LIMPIEZA, TABLÓN PARA REGALOS O PASTEL, 1 HIELERA.

RENTA 150 PERSONAS: \$30,900

7 MESEROS: \$3,500

REFRESCO Y HIELO: \$6,675

PERSONA PARA BAÑOS (POR DISPOSICION DE AYUNTAMIENTO): \$380

DEPOSITO DE GARANTÍA: \$2,000

PERMISO PARA PONER MUSICA GRABADA O EN VIVO: \$200

SUBTOTAL \$43,655

PAQUETES COMPLETOS

RECUERDA QUE EN LA RENTA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PAQUETES SE TE DA DE CORTESÍA EL MONTAJE DE MOBILIARIO DE MADERA VINTAGE BLANCO. SI DESEA MENÚ POR TIEMPOS FAVOR DE SOLICITAR COTIZACION.

BUFFETE FRANCES (\$245P/P):

- SOPA O CREMA, ENSALADA, PASTA, POLLO O LOMO Y PAN
- VAJILLA DE PORCELANA Y MONTAJE DE GUARNICIONES EN BASES DE PORCELANA.
- RENTA 120 PERSONAS
- 7 MESEROS:
- REFRESCO Y HIELO:
- DEPOSITO EN GARANTÍA
- PERMISO PARA MÚSICA (DERECHOS DE AUTOR)
- DJ
- PERSONA PARA BAÑOS (POR DISPOSICION DE AYUNTAMIENTO
- MOBILIARIO VINTAGE: MESA DE MADERA RECTANGULAR BLANCA , SILLA AVANT GARDE EN COLOR BLANCO, Y CAMINO .

BUFFETE ITALIANO :

- -2 PASTAS DIFERENTES, DOS ENSALADAS Y PAN
- -3 PASTAS DIFERENTES, DOS ENSALADAS Y PAN
- -4 PASTAS DIFERENTES, DOS ENSALADAS Y PAN:
 - VAJILLA DE PORCELANA Y MONTAJE DE GUARNICIONES EN BASES DE PORCELANA.
 - RENTA 150 PERSONAS:
 - 7 MESEROS:
 - REFRESCO Y HIELO
 - DEPOSITO EN GARANTÍA
 - PERMISO PARA MÚSICA (DERECHOS DE AUTOR 200
 - DJ
 - PERSONA PARA BAÑOS (POR DISPOSICION DE AYUNTAMIENTO)
 - MOBILIARIO VINTAGE: MESA DE MADERA RECTANGULAR BLANCA , SILLA AVANT GARDE EN COLOR BLANCO, Y CAMINO .

PARRILLADA: (\$145 P/P) : CORTES. (ARRACHERA, PEINECILLO Y RIBEYE.)

- GUARNICIONES: CEBOLLITAS, CHILES TOREADOS, FRIJOLES, ENSALADA, GUACAMOLE, QUESADILLAS, 2 SALSAS, CHORIZO. TORTILLA A MANO.
- VAJILLA DE PORCELANA Y MONTAJE DE GUARNICIONES EN BASES DE PORCELANA.
- RENTA 150 PERSONAS:
- 7 MESEROS:
- REFRESCO Y HIELO:
- DEPOSITO EN GARANTÍA
- PERMISO PARA MÚSICA (DERECHOS DE AUTOR
- DJ:\$
- PERSONA PARA BAÑOS (POR DISPOSICION DE AYUNTAMIENTO):
- MOBILIARIO VINTAGE: MESA DE MADERA RECTANGULAR BLANCA , SILLA AVANT GARDE EN COLOR BLANCO, Y CAMINO .

CLAUSULAS Y RESTRICCIONES:

APARTADO DE FECHA: \$ 5,000 (SIN REEMBOLSO NI SE CAMBIO DE FECHA POR NINGÚN MOTIVO)

COSTO DE RENTA HORA EXTRA: \$2,000

HR. EXTRA MESERO \$120 C/U

HR. EXTRA REFRESCO Y HIELO: \$10 C/U

HR. EXTRA PERSONA BAÑOS: \$120

HR. EXTRA DJ BASICO \$600

DJ BÁSICO (SOLO MUSICA): \$2,900

2 BOCINA BLUETOOTH:\$800

TOLDO EXTRA: \$1,600

PROHIBIDO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TODA CLASE DE PINTURA, SLIME, MASA, PLASTIMASA, PLASTILINA, EN CASO DE DAÑOS EN INSTALACIONES O MANTELERÍA EL ANFITRIÓN SE DEBERÁ HACER RESPONSABLE. QUEDA PROHIBIDO CLAVAR O PEGAR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE Ó ADORNO DE LAS INSTALACIONES, CUALQUIER TIPO DE MONTAJE O DECORACIÓN DEBE SER RETIRADO POR LOS ORGANIZADORES UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO.

TODO EVENTO DEBE QUEDAR LIQUIDADO MÁXIMO 15 DIAS ANTES DEL EVENTO.

A CUALQUIER PAGO VIA TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO SE DEBE AGREGAR FORZOSAMENTE EL 16% DE IVA.

ES PROTOCOLO DE LA TERRAZA SE ADQUIERA CON NOSOTROS MESEROS, REFRESCO Y HIELO. TODOS LOS MESEROS CONTRATADOS EN EL EVENTO DEBEN INCLUIRSE FORZOSAMENTE EN HORAS EXTRA, Y ÉSTOS DEBEN SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA TERRAZA.

EL PAGO LA HORA EXTRA Y LOS SERVICIOS QUE SON PROTOCOLO INCLUIR DE LA TERRAZA PUEDE LIQUIDARSE POR ADELANTADO, EN CASO DE DESEAR PAGARLA DURANTE EL EVENTO, ÉSTA DEBE LIQUIDARSE EN EFECTIVO MÁXIMO 30 MINUTOS ANTES DE QUE ÉSTA INICIE.

EL HIELO OFRECIDO POR NOSOTROS ES SOLO PARA CONSUMO EN BEBIDAS NO PARA ENFRIAR CERVEZA O SIMILARES. TODO SUMINISTRO PARA PREPARACIÓN DE BEBIDAS INCLUYENDO LIMONES Y SAL, DEBEN SER PROVEÍDOS POR EL CLIENTE; ASÍ COMO LOS UTENCILIOS NECESARIOS PARA BOTANAS, PASTEL Ó SIMILARES. LA COCINA Y SUS UTENCILIOS NO SE PRESTAN POR NUNGUÍN MOTIVO.

NO SE SIRVE ALCOHOL A MENORES DE EDAD POR NINGÚN MOTIVO, LOS JOVENES DEBEN PORTAR SU INE PARA DARLES ESE SERVICIO, SI ALGÚN MENOR DE EDAD ES SORPRENDIDO BEBIENDO SERÁ RETIRADO DE NUESTRAS INSTALACIONES AL IGUAL QUE LA(S) PERSONAS QUE LE HAYAN PROVEÍDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EN CASO DE DISTURBIOS DENTRO O FUERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SERÁN CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES Y PUEDE SER MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL EVENTO AÚN NO HAYAN SIDO FINALIZADAS LAS HORAS PACTADAS.

CUANDO ES EVENTO DE JOVENES LAS BOTELLAS DEBER SER ENTREGADAS EN BARRA, ÉSTAS SE MARCAN. NO SE PERMITE TENER LAS BOTELLAS ETÍLICAS NI EN MESA NI EN LOS ALREDEDORES POR SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

CUANDO LOS EVENTOS SON DE JOVENES RECOMENDAMOS EL USO DEL VASO SEA DESECHABLE (DE LA TERRAZA) Ó RETORNABLE (PROVEÍDO POR EL ANFITRIÓN.

TERMINADO EL EVENTO LA BARRA DE REFRESCO Y HIELO CIERRA, LOS COMENSALES TIENEN MÁXIMO 25 MINUTOS PARA RETIRARSE Y POR NUNGUIN MOTIVO PUEDEN SEGUIR CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

EN CASO DE ADQUIRIR UN **PAQUETE DE ALIMENTOS** EL CLIENTE INDICARA CON DIAS DE ANTICIPACIÓN LA HORA DE INICIO DE ÉSTE; LA DURACION DE TOTAL SERVICIO ES DE 1HR. PARA 50 PERSONAS; 1 ½ HR. PARA 100 Y MAS. NO SE PERMITE EL SERVICIO UNA VEZ TERMINADO ESE LAPSO DE TIEMPO. POR NINGUN MOTIVO SE POSTERGA EL TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN LA HORA PACTADA.

EN EL SERVICIO DE REFRESCO Y/O ALIMENTOS LOS NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS SON CONSIDERADOS COMO ADULTOS.

EN CASO DE QUE INGRESEN MAYOR NUMERO DE COMENSALES PACTADOS, ESTOS DEBEN SER LIQUIDADOS EN EL MOMENTO.

***SI ES PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EL PAQUETE BÁSICO SUBE \$2,000 CUALQUIER DÍA, NOVIEMBRE Y TODO EL MES DE DICIEMBRE SE REQUIERE CONTRATACIÓN DE PAQUETE COMPLETO CUALQUIER DÍA**

EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE REGRESARA CONCERTANDO CITA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL EVENTO PARA AGENDAR SU ENTREGA SIN EXCEPCIÓN.

EL USO DE NUESTRAS BOCINAS TIENEN COSTO EXTRA Y ÉSTAS NO SON PARA USO DE DJ AJENO A LA TERRAZA.

EN CASO DE QUE EL DJ O MÚSICA SEA AJENO A LA TERRAZA TIENE MÁXIMO 1 1/2 HORAS(UNA HORA Y MEDIA) PARA DESMONTAR, EN CASO DE SOBREPASAR EL TIEMPO DEFINIDO SE LE COBRARA AL ANFITRIÓN \$2,000 POR HORA EXTRA.

EN NUESTRA EMPRESA EXIGIMOS RESPETO TANTO A NUESTRO PERSONAL COMO A NUESTRAS INSTALACIONES. EN CASO DE CUALQUIER DESACATO A LAS OBSERVACIONES DE NUESTRA EMPRESA Y FALTA DE RESPETO A CUALQUIER PERSONA DE NUESTRO STAFF POR PARTE DEL CLIENTE Y/O SUS INVITADOS, DARÁ POR RESULTADO SU RETIRO INMINENTE DE NUESTRAS INSTALACIONES. ESTO

TAMBIEN PUEDE GENERAR LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO AUN NO SE HAYAN CUMPLIDO LAS HORAS PACTADAS.

ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE REVISAR QUE TODO SE ENTREGUE EN BUEN ESTADO. SE PUEDE DISPONER DE LA TERRAZA 2 HORAS ANTES PARA TRAER LO NECESARIO O TRATÁNDOLO DIRECTAMENTE CON EL GERENTE. EL ACCESO A INVITADOS ES ÚNICAMENTE EN EL HORARIO ACORDADO, SI ESTOS INGRESAN ANTES, EL HORARIO SE RECORRERÁ DEPENDIENDO EL TIEMPO EN QUE LLEGUEN.

EL ANFITRIÓN SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO A LAS INSTALACIONES POR LOS PROVEEDORES EXTERNOS QUE SE HAYAN INVITADO O CONTRATADO EN SU EVENTO.

DAÑOS EN CASO DE RENTAR VAJILLA: PLATOS: \$100 VASOS: \$20 MANTELERÍA: \$300 MOBILIARIO DEPENDIENDO EL DAÑO. SUJETO A DISPONIBILIDAD Y CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, EL **DINERO DE APARTADO NO TIENE REEMBOLSO NI CAMBIO DE FECHA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.** SE PUEDE DISPONER DE LA TERRAZA 2 HORAS ANTES PARA TRAER LO NECESARIO O TRATÁNDOLO DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA.



1600
1500

Atte. A quien corresponda

Cotización para evento empresarial (comida)

Para 150 personas (24 de marzo 2022) Horario de 2-8 pm

PAQUETE INCLUYE:

- ❖ Salón Mansión Mansur por 6 horas
- ❖ comida base a 3 tiempos a elección (pollo o cerdo)
- ❖ Mesas cuadrada, redondas
- ❖ Mantelería de gala
- ❖ Silla tipo tifanny y/o Versailles
- ❖ Cubiertos finos y Cristalería de porcelana
- ❖ Centros de mesa a base de flor natural o artificial
- ❖ Mesero 1 por cada 20 comensales, capitán, cocineros personal de cantina, personal en baños, personal en puerta y coordinador del evento
- ❖ Refresco y hielo sin limite
- ❖ Mobiliario e equipo necesario para recibimiento y premiación
- ❖ Producción de DJ con pista de cristal

Precio por persona

CENA A 2 TIEMPOS \$ 430.00

CENA A 3 TIEMPOS \$ 460.00

NOTA. EN CASO DE REQUERIR FACTURA SERIA MAS IVA.

BYC EVENTOS

CARLOS RUIZ

CEL [REDACTED] 19 [REDACTED]

OFICINA [REDACTED] 20 [REDACTED] Y [REDACTED] 21 [REDACTED]

[REDACTED] 22 [REDACTED]

[REDACTED] 23 [REDACTED]

[REDACTED] 24 [REDACTED]

